

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Septiembre de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	CU			CU	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>							
17-9-930	72,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,25	17-9-930	590,00	Banco de España.....	500		598,50
17-9-930	72,15	» E, de 25.000 » »	72,25	17-9-930	470,00	Banco Hipotecario de España....	500		465,00
17-9-930	72,15	» D, de 12.500 » »	72,25	17-9-930	430,50	Banco Español de Crédito.....	250		430,50
17-9-930	72,15	» C, de 5.000 » »	72,25	28-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	245,00
17-9-930	72,15	» B, de 2.500 » »	72,15	17-9-930	233,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		233,50
17-9-930	72,50	» A, de 500 » »	72,15	10-9-930	184,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		181,00
17-9-930	72,00	» G, de 100 » »	72,10	18-8-930	181,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		
17-9-930	72,00	» H, de 200 » »	72,00	17-9-930	72,00	carera España... Ordinarias....	500		72,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Distampillado.</i>							
15-9-930	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		17-9-930	1.033	Union Española de Explosivos...	100		1.052
17-9-930	82,50	» E, de 12.000 » »	82,50	16-9-930	614,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
12-9-930	83,20	» D, de 6.000 » »	83,58	28-2-920	624,00	Idem Norte de España.....	475		
15-9-930	84,25	» C, de 4.000 » »		28-7-930	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
11-9-930	85,70	» B, de 2.000 » »	85,60	20-3-930	160,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	92,50
17-9-930	86,40	» A, de 1.000 » »	86,40	17-9-930	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	97,70
17-9-930	88,00	» G, de 100 » »		17-9-930	97,65	Idem id. id.....	500	6	103,50
17-9-930	88,00	» H, de 200 » »		17-9-930	100,00	Idem id. id.....	500	7	
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
9-9-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	75,50	17-9-930	90,40	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	8	99,40
11-9-930	75,50	» D, de 12.500 » »	75,50	16-9-930	70,75	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	9	70,75
15-9-930	76,00	» C, de 5.000 » »		2-9-930	95,50	Serie A.....	500	10	
15-9-930	76,00	» B, de 2.500 » »	75,50	18-7-930	83,15	» B.....	500	11	
17-9-930	76,50	» A, de 500 » »	75,50	8-9-930	76,80	» C.....	500	12	76,75
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
15-9-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Idem Norte de España	500	13	
16-9-930	92,00	» E, de 25.000 » »	92,25	13-5-929	71,25	na Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	14	
17-9-930	92,20	» D, de 12.500 » »	92,25	13-5-929	72,50		500	15	
17-9-930	92,20	» C, de 5.000 » »	92,25	13-5-929	72,50		500	16	
17-9-930	92,20	» B, de 2.500 » »	92,25	13-5-929	72,50		500	17	
17-9-930	92,20	» A, de 500 » »	92,25	28-6-925	64,00		500	18	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISION DE 1917							
9-7-930	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		17-9-930	99,75	Ayuntamiento de Madrid.			
26-8-930	87,50	» E, de 25.000 » »		28-8-929	90,75	Obligaciones.....	500		90,75
9-9-930	88,00	» D, de 12.500 » »		9-9-930	91,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
16-9-930	87,00	» C, de 5.000 » »	88,00	15-9-930	91,25	Empréstito "Villa Madrid" 1924.	500		
17-9-930	87,50	» B, de 2.500 » »	87,75	13-9-930	98,00	Idem id. 1918.....	500		91,25
17-9-930	87,50	» A, de 500 » »	87,75			Cédulas del Ensanche.....	500		
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
17-9-930	100,10	Serie A.....	100,75						
16-9-930	100,00	» B.....	100,25						
10-9-930	100,25	» C.....							
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
				4 por 100 perpetuo al contado.....		318,700			
				Idem fin corriente.....		0			
				Idem fin próximo.....		0			
				4 por 100 amortizable.....		67,500			
				5 por 100 amortizable.....		75,000			
				Acciones del Banco de España.....		25,000			
				Idem del Banco Hipotecario.....		4,000			
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		1,000			
				Azucarera.—Preferentes.....		0			
				Idem.—Ordinarias.....		100,000			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		08,000			
				Idem id. al 6 %.....		143,000			

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Publicado en la "Gaceta de Madrid" número 253, del día 10 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en el Ministerio de Marina, Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, el día 10 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla, y en el Registro general de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas termina el día 4 de dicho mes de Diciembre, a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 24 de Noviembre próximo venidero, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de los mismos.

T. por último, rectificando error padecido al publicar en la indicada "Gaceta" la longitud del extremo A de la base en tierra, referida al meridiano de Greenwich, se hace saber que dicha longitud es de 1° 28' 48" Oeste de Greenwich.

Madrid, 15 de Septiembre de 1930.—
El Director general, Luis de Ribera.
S—1655

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concurso para instalación de calefacción central y de dos ascensores en el edificio social de esta Confederación.

Se abre un concurso para instalación de calefacción central y de dos ascensores en el edificio social de esta Confederación.

La apertura de pliegos se verificará el día 14 de Octubre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En los días hábiles, y durante el indicado plazo, se podrá facilitar a los concursantes copia de los pliegos de

condiciones particulares y económicas, facultativas y presupuesto, mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 447,45 pesetas en la Caja de la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 10 de Octubre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Concurso para instalación de calefacción central y de dos ascensores en el edificio social de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Valores declarados, 447,45 pesetas.

Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impaquetados en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, del 24 de Diciembre de 1928. Igualmente están obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte que se consigna en el pliego de condiciones particulares de este concurso.

El presupuesto de contrata de este concurso es como sigue:

Instalación de calefacción central, 21261,20 pesetas.

Instalación de dos ascensores, pesetas 17.482,50.

La Junta de gobierno podrá rechazar todas las proposiciones o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos del depósito a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1930.
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungaciano.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... provincia de ...

según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... de ... de 1930, para adjudicar, mediante concurso, la instalación de calefacción central y dos ascensores en el edificio social de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, se compromete a ejecutar dicha instalación, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo, por los presupuestos siguientes:

Instalación de calefacción central, ... pesetas.

Instalación de dos ascensores, ... pesetas.

(Fecha, firma y rubrica.)

Nota.—No se admiten empujadas ni raspadoras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la autografía y acompañar un poder notarial que lo autorice. S—1658

ESTADOS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 457280 al 447580, cuyo presupuesto de contrata es de 9.627,50 pesetas; el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 16 del citado mes de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que no vengan con tal requisito cumplido.

En las proposiciones se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponedoras están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 19).

Oviedo, 16 de Septiembre de 1930.
El Ingeniero jefe, José R. de Rivera.
S—1590

CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA

A las once horas del día 9 del próximo mes de Octubre, se celebrará concurso público en el local que ocupa el Escanador de dicho Cuerpo, sito en la calle de Rosellón, 238, para la adquisición de seis caballos, con destino al mismo.

El pliego de condiciones se halla inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 220, correspondiente al día 13 del actual.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1930.
El Comandante mayor, Juan Martínez.

S—1389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 2 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el servicio de extracción de aguas fecales de los pozos negros del término municipal, durante cinco años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 50.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja general de Depósitos, o en la Depósito municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 5.000 pesetas, que se será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Octubre de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente alcalde delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el *Boletín* de este Ayuntamiento, del día 15 del corriente.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contiene el contratante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al remanente con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna. No se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre la siguiente: "Proposición para optar a la subasta del servicio de extracción de aguas fecales de los pozos negros del término municipal, durante cinco años.")

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el servicio de extracción de aguas fecales de los pozos negros del término municipal, durante cinco años, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1924.

Madrid, ... de ... de 1930.

(Firma del proponente.)

S—1387

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN

Aplazada la celebración de la subasta para ejecución de las obras de relleno del emplazamiento del Stadium, anunciada en virtud de anuncio publicado al efecto en el número de 29 de Agosto último, página 564 del anexo único de este periódico oficial, se pone en conocimiento de cuantos resultaran interesados, que por el presente se deja sin efecto ni valor alguno el precitado anuncio publicado en la *Gaceta* y página 564 del anexo único del número de 29 de Agosto último pasado.

San Sebastián, 15 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Prado.

S—1388

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

No habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno referente a la celebración de un concurso para contratar el servicio de limpieza pública, recogida de basuras, transporte de las mismas y su tratamiento, se verificará el contrato correspondiente por que ha de regirse aquí con sujeción a las condiciones que se consignan en el siguiente:

Pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir para el concurso que ha de celebrarse para contratar los servicios de limpieza pública, recogida de basuras, transporte de las mismas y su tratamiento.

Primera. Es objeto del concurso el

arrendamiento de los servicios que se expresan a continuación:

a) El barrido y riego de las vías públicas.

b) El repaso permanente.

c) La recogida domiciliar de basuras y limpieza de pozos negros.

d) La recogida de desechos de hospitales, mataderos, mercados, laboratorios y demás establecimientos públicos similares de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

e) La recogida de los objetos abandonados por los vecinos en las vías públicas.

f) La recogida de estiércoles de cuadras y establos de los que pueda disponer el Ayuntamiento.

g) El transporte de basuras.

h) El tratamiento higiénico de las basuras para su aprovechamiento ulterior.

Segunda. Todas las proposiciones deberán acompañarse de una Memoria explicativa, en la que se detalle el procedimiento a seguir por cada concursante para la prestación de los diferentes servicios, y de un pliego de condiciones mediante las cuales se habría de establecer el correspondiente contrato de arrendamiento.

Tercera. El barrido, cualquiera que sea la clase de pavimento, habrá de efectuarse con riego previo, para evitar el levantamiento de polvo.

La operación del barrido se efectuará con barrederas automáticas o hipomóviles en las calles que por su anchura y clase de pavimento lo permitan, debiendo efectuarse a mano en todas las demás.

El número de barrederas y ancho de las mismas se deja a juicio del proponente.

Cuarta. El riego se efectuará con elementos adecuados a los pavimentos pudiendo emplearse las mangas de riego, las cables automáticos, las hipomóviles de caballaría mayores o menores, dependiendo el realizarse en una u otra forma, así como su número, de la naturaleza y capacidad de las calles, intensidad del tráfico, etc., a juicio de los proponentes.

Quinta. Los servicios de repaso se efectuarán por personas alicadas, que llevarán como utensilios una escoba de mano, capazo o caja y carrito de mano que sirva de depósito, y que se situará en sitios estratégicos, dentro de la zona que se le para la contrata.

Se autorizará el transbordo en la vía pública de los productos de repaso desde el punto en que se encuentre situado el carrito a los carros de recogida general de basuras.

El proponente fijará el número de carros que crea necesarios.

Sexta. La recogida de toda clase de basuras, desechos y estiércoles se efectuará por vehículos automáticos o hipomóviles, con caja metálica provista de tapas basculantes.

La capacidad y número de vehículos se deja a juicio de los proponentes.

Séptima. Los proponentes tendrán en cuenta el material que actualmente utiliza el Ayuntamiento para los servicios de limpieza y riego, por si le conviniera en parte o en su totalidad, para lo cual se facilitará una relación del mismo en el Negociado de Limpieza, con su inspección.

Octava. El contrato no tendrá

obligado a la recogida y transporte de los escombros y desechos de obras, tierras, escorias, cenizas y desperdicios de carácter marcadamente industrial, debiendo ser extraídos dichos desperdicios por sus propietarios.

Cuando se encuentren en la vía pública materiales de las clases indicadas que no excedan de 0,25 metros cúbicos, los transportará el contratista. Cuando excedan de dicha cantidad, previa la oportuna denuncia, los transportará el contratista a cargo del Excmo. Ayuntamiento, fijándose, a la firma de la adjudicación, los precios de arrastre de estos materiales, como trabajos extraordinarios.

Novena. Antes de proceder a la firma del contrato se procederá por personal del Excmo. Ayuntamiento y del adjudicatario a un replanteo de la superficie que haya de barrerse y regarse, estableciéndose de una manera exacta las longitudes y anchos de las calles, con el fin de poder establecer en todo momento la cantidad de servicios ordinarios y extraordinarios que ordene la Dirección de la limpieza.

El servicio de recogida domiciliaria de basuras comprenderá el de los edificios situados en las calles donde se preste el de limpieza pública, cuyos vecinos sacarán las basuras a los portales de las casas al oír la señal que se convenga con la Dirección de Limpieza.

Décima. Cada concursante fijará el número de horas en que se compromete a efectuar cada uno de los servicios.

Undécima. El Excmo. Ayuntamiento facilitará gratuitamente el agua necesaria para las operaciones de limpieza, riego y baldeo, pudiendo el contratista tomarla de cualquiera de las conducciones por medio de las bocas de riego o estableciendo otras para la carga, previo permiso de la Alcaldía.

Duodécima. El contratista se obliga a tomar a su servicio todo el personal de plantilla actualmente empleado en el servicio, cuya edad no exceda de sesenta años, con el mismo sueldo que ahora disfruta.

El contratista se reserva el derecho de distribuir el personal de plantilla entre los diferentes servicios, de acuerdo con sus aptitudes.

Décimotercera. El sistema de tratamiento de basura se efectuará de acuerdo con las prescripciones legales del Reglamento de Sanidad municipal vigente (artículo 71 y Real orden aclaratoria del 12 de Abril de 1930).

Décimocuarta. La instalación será capaz para tratar diariamente hasta 40 metros cúbicos de basuras de todas clases.

Décimoquinta. El concesionario tendrá obligación de tratar en la instalación todos los productos que constituyen las basuras urbanas y domésticas. Quedan en todo caso excluidas las tierras y materiales procedentes de derribo y cualquiera otra materia similar, por no ser susceptibles de ser sometidas al proceso de fermentación.

Décimosexta. El concesionario tendrá la propiedad exclusiva de toda la basura que produzca Valladolid durante la vigencia del contrato relativo al aprovechamiento de basuras. El Ayuntamiento cuidará rigurosamente de que se cumpla esta condición, persiguiendo gubernativamente a todo aquel que intentare menear o seleccionar las basuras

urbanas y domésticas, y basuras de que puede disponer el Ayuntamiento, reservando gratuitamente a éste la cantidad que considere precisa para sus servicios.

Décimoséptima. El concesionario será propietario de las materias tratadas, subproductos y materiales de selección. Quedará en completa libertad de venderlos según su criterio, pero observando con respecto a los mismos las más estrictas normas prescriptas por la legislación sanitaria en vigor.

Décimooctava. Las proposiciones se acompañarán del proyecto completo de la Estación de tratamiento de basuras, en cuyo presupuesto se incluirá el importe de los terrenos necesarios para su implantación. Dicho proyecto comprenderá, además de los planos, presupuesto y Memoria descriptiva, el pliego de condiciones facultativas referente a la calidad de los materiales que hayan de emplearse para la construcción e instalación, así como las referencias y certificados sobre su eficacia en otras poblaciones.

Décimonovena. Para tomar parte en el concurso será indispensable depositar en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de cinco mil pesetas, en concepto de fianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, y en la forma que determinan los artículos 11 y 12 de dicha disposición.

Dicha fianza se considera como provisional, y será devuelta a los concursantes, con excepción de los que formulen alguna protesta, en cuyo caso quedará retenida, hasta una vez fallado el concurso, con la del adjudicatario, el cual la dejará como definitiva siempre que el importe del 10 por 100 de la retribución anual no alcance a dicha cifra, o la aumentará hasta llegar a dicho 10 por 100 en caso contrario, para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido por el adjudicatario y para responder de las multas e indemnizaciones a que por tal concepto pueda dar lugar.

Vigésima. Todos los gastos que se originen en virtud del presente concurso, de su adjudicación, otorgamiento de escrituras y pago de derechos reales serán de cuenta del adjudicatario, así como el vestiro obrero, accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social.

Vigésimoprimerá. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta la de las trece del en que termine el plazo de admisión, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en los periódicos oficiales.

Vigésimosegunda. Las proposiciones deberán entregarse bajo cerrado, lacrado y firmado por el licitador, con una mención en el anverso que diga: "Proposición para optar al concurso para contratar los servicios de limpieza pública, recogida de basuras, transporte de las mismas y su tratamiento."

Vigésimotercera. Acompañarán a la proposición la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de la fianza indicada.

Vigésimocuarta. El acto de apertura de pliegos se celebrará el día siguiente al último hábil de presentación, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue y de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente, y ante la presencia del Notario que ha de dar fe del acto, desechándose en el mismo las proposiciones que no reúnan las condiciones referidas.

Vigésimoquinta. La Comisión municipal permanente acordará, respecto a las proposiciones admitidas, dentro de los quince días naturales siguientes al de la apertura del pliego, eligiendo, previo los informes que considere oportunos, la proposición que estime más conveniente a los intereses del Ayuntamiento, o las rechazará todas si así lo creyere más procedente, sin que tal resolución sea reclamable por ningún concepto.

Vigésimosexta. Los licitadores fijarán el número de años por el que pretenden efectuar el servicio, que será de seis como mínimo y de veinte como máximo. Los concursantes podrán proponer la forma de pagos del material y de la instalación en el mismo número de anualidades que dure la contrata.

La conservación del material será de cuenta del arrendatario, y a la terminación del contrato lo entregará en buen uso, a cuyo efecto deberá depositar una cantidad, fijada de común acuerdo entre la Comisión permanente y el contratista.

Vigésimoséptima. El concesionario viene obligado en el servicio a la estricta observancia de la ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias. También habrá de tener presente en su oferta lo determinado en el Real decreto de 6 y 7 de Marzo último sobre remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros.

Vigésimooctava. A los efectos de la base duodécima, referente al personal de plantilla que al adjudicarse el servicio pase a prestarle con cargo al contratista, al terminar el contrato volverán a prestar dichos servicios en el Ayuntamiento y con el mismo haber que actualmente disfrutaren.

Vigésimonovena. El concesionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Valladolid; y en el caso de que concurren Empresas, Compañías o Sociedades, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones pertinentes.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, son los Abogados consistoriales D. Luis Roldán-Trápaga y D. Mauro Miguel Romero.

Las anteriores bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Agosto de 1930.

También acordó que el arriendo del servicio a que se refieren empiece a funcionar el día 1.º de Enero de 1931.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1930. El Alcalde, Federico Santander.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baños Valdearados, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.137 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1930 por traslado del cuarto turno.

Canicosa de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 849 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto turno.

Canicosa de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 849 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto turno.

Tardajos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 843 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto turno.

Pedrosa del Río Urbel, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 339 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto turno.

Peñaranda de Duero, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 1, para Maestra; 1.278 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930 por traslado cuarto turno.

Todas se pueden solicitar por consortes.

Burgos, 16 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1182

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Manzanilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3.243 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930 por traslado.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Huelva, 16 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, (ilegible).

P—1185

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sarriena, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 3.436 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1930 por defunción.

Azlor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 552 habitantes; vacante en 1 de Agosto de 1930 por resultas del cuarto turno.

Plampalacios, Ayuntamiento de Coscojuela de Sobrarbe; Escuela mixta para Maestra; 72 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Junio de 1930.

Nota.—Todas estas vacantes, excepto Sarriena (Dirección de graduada), pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Huesca, 13 de Septiembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Palacios.

P—1174

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Plencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.777 habitantes; vacante en 4 de Agosto de 1930 por fallecimiento.

Bilbao, 1.º de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—1136

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA RAMBLA**

D. Manuel García Juan, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de La Rambla.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el día 13 del actual fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado por fluido eléctrico de esta ciudad, el cual se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de diez días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas o entidades a quienes pueda convenirles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla, 15 de Septiembre de 1930. El Alcalde, Manuel García.

M—1187

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS**

Habiendo dispuesto Campsa la construcción de un edificio destinado a oficina y casa-vivienda en la Factoría de Gijón, bajo el presupuesto aproximado de noventa mil pesetas (90.000 pesetas), convoca a concurso a los señores contratistas o constructores a quienes pueda interesar aquella, invitándoles a presentar ofertas, previo estudio de los planos y demás detalles que estarán a su disposición en las oficinas de la Factoría de Campsa, en Gijón, y en las de la Central (Floje, 9, Madrid), todos los días hábiles, de nueve y media a una.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado y ajustándose al modelo que a los interesados entregaran en las oficinas antes citadas, enviánolas en pliego cerrado, a nombre del Sr. Consejero Delegado de Campsa, Torija, 9, Madrid, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, adjuntando a la oferta el recibo del depósito de una fianza del 2 por 100 del importe de dicha propuesta.

La fianza en cuestión deberá ser depositada en la Caja de la Factoría de Gijón o en la Caja de esta Central.

Madrid, 19 de Septiembre de 1930. El Vicesecretario (ilegible).

X—3576

EMPRESA ESPAÑOLA ROLLOS-TI-ROLESSES, S. A. DE PUBLICIDAD

Junta general extraordinaria.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 6 de Octubre próximo, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 38, entresuelo, a las tres y media de la tarde, para reorganizar el Consejo de Administración de la Sociedad.

Madrid, 15 de Septiembre de 1930.—El Secretario general, José María de Lapuerta.

X—3582

SOCIEDAD ANONIMA "SAN GONZALO"

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el día 5 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en el domicilio de la misma, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, de esta Corte. Hasta las once del día 4 se admitirán en el mismo las acciones o resguardos bancarios, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la misma.

Madrid, 17 de Septiembre de 1930.—De orden del Presidente, el Director Gerente, Julio Peña y Martín.

X—3560

VICENTE RICO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, con arreglo a sus Estatutos, convocar a Junta general ordinaria el día 20 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Concepción Jerónimo, 35 y 37, para examinar y aprobar las cuentas y Memoria del ejercicio y gestión de los Directores, si procede, y discutir las proposiciones que formulen el Consejo a los señores accionistas, en la forma que determinan los Estatutos sociales.

El Secretario, Vicente Rico.—Visto bueno: el Presidente, Juan Calvo.

X—3558

AZUCARERA DE MADRID, S. A. MADRID

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, se veri-

deará el pago de los intereses vencidos, contra presentación del cupón número 5 de las mismas, a razón de 13,75 pesetas por cada uno, en el Banco de Aragón, de esta Corte.

Madrid, 13 de Septiembre de 1930.—
El Consejo de Administración.
X—3567

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el cupón número 74, de Octubre próximo, de las obligaciones de esta Sociedad, se pagará a su vencimiento, a razón de 4,379 pesetas líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos, en los siguientes Bancos:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.
En Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Gari.
En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.
Madrid, 15 de Septiembre de 1930.—
El Secretario general, Conde de Autod.
X—3566

DECAMATO DE DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID.

En virtud de providencia de 12 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Rafael Careaga Echevarría, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, pueda comparecer ante este Decamato las reclamaciones pertinentes contra las indicadas fianzas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 15 de Septiembre de 1930.—José Méndez Novoa.—El Secretario, Antonio Aguilar.
X—3572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Aviles, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. José González López, en nombre de D. Daniel Arbaso González, contra doña Inés del Valle y Bernarda de Miranda, casada con D. Antonio Magaña y Carrizo, en reclamación de 10.083 pesetas de principal, 1.500 pesetas de intereses vencidos y que van, y otras 2.500 pesetas señaladas por costas, por desconocerse su domicilio e ignorarse su paradero, acordó en providencia de ayer citar de remate a la deudora doña Julita González del Valle, por medio del presente edicto, concediéndole el improrrogable término de nueve días señalados por la ley,

para que se compare en los autos, por medio de Procurador, y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, sin necesidad de apremio será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las expresamente determinadas por la ley.

Se hace constar haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por el motivo expresado de ignorarse el paradero de la deudora.

Aviles, 13 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Ramiro López.
X—3561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Juan Rafael Bellas Morales, contra D. Jorge Bustos Montero, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca embargada, que es:

Una casa en construcción en el término municipal de Vallecas, barrio de la Nueva Numancia, callejón de Bustos, señalada actualmente con el número 6, antes 4; que consta de dos plantas; aparte de la planta baja; que linda: al Norte, en Oeste; con el referido callejón de Bustos; por la derecha entranada, al Sur; con finca de D. Jorge y doña Luisa Bustos; por la izquierda, que es el Norte, con la calle de Vallecas, y por la espalda, o testero, que es el Este, con casa de D. Felipe Braile y otros; que ocupa una superficie de 331 metros, cuatro décimos y 66 centímetros, equivalentes a 4.270 pies y 33 decímetros.

Para cuya remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 62.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se ha suplido previamente la falta de títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los posteriores, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—
El Juez, (ilegible).—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.
X—3557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del

distrito del Congreso en el día de hoy, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, en instancia de doña Carmen doña Cesárea y D. Bernardo Castañeira, contra D. Eugenio Rubio Sánchez, en reclamación de un crédito de 30.000 pesetas, intereses y costas; se saca a la venta en pública subasta un crédito hipotecario constituido a favor de D. Eugenio Rubio Sánchez, que se halla garantizado con hipoteca del solar y construcciones que a continuación se expresan:

Solar sito en Madrid, en la calle de Granada, sin número, según el título, hoy número 55; tiene su fachada a esa calle, en recta de 25 metros, por la derecha entranada, finca con la finca de doña Pascuala María Santamaría, en línea recta de 33 metros 20 centímetros; por la izquierda, y en recta de 34 metros dos centímetros, con terrenos de la Compañía Edificadora Metropolitana, y por la espalda, en línea de 20 metros un centímetro, con más terrenos de esta misma Compañía, forma un cuadrilátero ligeramente irregular, con una cabida total de 673 metros 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.571 pies cuadrados 65 decímetros de otro. Dentro del solar descrito existen en la actualidad algunas edificaciones, entre ellas una nave que no se describe y una construcción de dos plantas, estando destinada la planta baja a cuadra de malas y la principal, a vivienda del propietario; ocupando una superficie de 240 metros cuadrados. Sobre el descrito solar, y en una superficie de 400 metros cuadrados, se está construyendo una casa con arreglo a los planos del Arquitecto D. José Carmicero, la cual constará de planta baja, principal, segunda, tercera y ático, o sea un total de cinco plantas, cuya construcción se realizará bajo las condiciones técnicas y facultativas que constarán en una escritura.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que repetida subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de pesetas 187.500, tipo éste que servirá de base en la segunda subasta.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del precepto citado, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la limitación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por suplencia de D. Pedro Álvarez Castañeira, Francisco de Andrés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).
X—3569

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE
MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 3 del corriente, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Macías del Río, sobre secuestro y posesión de una finca sita en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, consistente en una casa hotel con jardín, en construcción, en la calle prolongación de la denominada de Agustín Miralles; que linda: toda la finca, al Este o frente, en una extensión de 16 metros 50 centímetros, incluyendo el chaflán, con la calle prolongación de Agustín Miralles; al Norte o derecha entrando, en una dirección perpendicular a la anterior, con el resto del solar de donde fué segregado el que ocupa la finca que se describe, propio de doña Cayetana, doña Rosario y doña Rafaela Manrique de Lara; al Oeste o espalda, con terrenos de los herederos de D. Manuel González Trujillo, y al Sur o izquierda, por donde tiene otro frontis, con la calle prolongación de García Teles; se saca a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez la dicha finca, para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneo en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Corte, y en Las Palmas, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las once de su mañana, el cual tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. La finca anteriormente descrita sale a subasta por la cantidad de 68.000 pesetas, precio convenido en la escritura de préstamo hipotecario, otorgada ante el Notario de esta Corte D. Emilio López Aranda, con fecha 24 de Junio de 1926.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 68.000 pesetas.

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Las Palmas, y con los que habrá de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, P. S., José Hurtado.—
Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X-3564

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Saturnina Martínez Berbegal, sobre secuestro y posesión interina de una finca, que se dice, ha acordado sacar la misma a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio fijado en la escritura la siguiente

FINCA

Una casa torre, compuesta de bajos, situada en la ciudad de Barcelona, barrio de San Juan de Horta, con fachada a la calle de Campoamor, antes Rambla Cortada, señalada con el número 34; de extensión superficial 906 metros y 66 centímetros cuadrados, equivalentes a 24.000 palmos también cuadrados; la finca que se describe comprende cuatro solares, de extensión cada uno de ellos 30 palmos de ancho por 200 de largo o fondo; dos de cuyos solares dan frente a la calle de Campoamor, antes Rambla de Cortada, y más antes, Plans de Cortada, y los otros dos a la calle de Salas; lindante la finca descrita: al Norte, detrás, con dicha calle de Salas; al Sur, o sea al frente, con la calle de Campoamor, antes Rambla y Plans de Cortada; a la izquierda, saliendo, o sea al Este, con la señora viuda de Pradells, y a la derecha, o sea al frente con la calle de Campoamor, antes Rambla y Plans de Cortada; a la izquierda, saliendo, o sea al Este, con la señora Viuda de Pradells, y a la derecha, o sea Poniente, con doña Antea Ispanelli, antes en ambos lados con D. José de Oriola Cortada, Conde del Valle del Maris.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y en el de igual clase de Barcelona, el día 18 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la expresada finca sale a la venta en dicha subasta por la suma de 68.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo bastarse el remate a calidad de vender a un tercero.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse el importe del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones, prevenidas en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 8 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X-3563

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE PALACIO, DE
PALACIO, DE MADRID**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 4 de los corrientes en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. José Precioso y Roche, hoy sus herederos, sobre secuestro, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de quince días, una dehesa sita en término municipal de la villa de Hellín, denominada "Carnicera de Abajo", de cabida 620 hectáreas, 47 áreas y 23 centiáreas, equivalentes a 685 fanegas, en el sitio conocido por el Cerro del Pino; que ha sido tasada en la escritura base de esta procedimiento en 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado y en el de primera instancia de Hellín el día 11 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todo se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Doctor Juan Infante.—
Visto bueno, el Juez de primera instancia, (legible).

X-3565

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE PALACIO, DE
MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito

de Palacio, de esta Corte, dictada en 6 de los corrientes en autos promovidos por doña María Cruz Hernández Najera, contra D. Fernando Ruano y Prieto, sobre procedimiento sumario, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la posesión llamada "Las Abogadas", en el sitio del Saltillo, término de Arjona y Arjonilla, con una casa albergue de aceituneros, enclavada en la misma, y el olivar llamado "Cuarto de las Niñas Muertas", término municipal de Arjona. pago de la Campiña y sitio del Saltillo; que han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en 65.000 pesetas cada una de las fincas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado el día 13 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 97.500 pesetas por que salieron a subasta por segunda vez las dos fincas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, 10 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Doctor Juan Infante.—
Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-3559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por el presente hago saber. Que en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue, instado por el vecino de Valdelacasa de Tajo D. Teodoro Sánchez Dorado, contra sus convecinos D. Francisco Arroyo Rodríguez de Moya y su esposa doña Angela Macaria Fernández Muñoz, conocida también por doña Macaria Jarillo Berzocana, por cuantía de 138.734,14 pesetas, por providencia dictada en el día de ayer se ha señalado el día 6 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta de los bienes que hipotecaron los ya expresados demandados, sin sujeción a tipo, y que

con sus linderos y tasación son los siguientes:

Primero. Un olivar a la Fuente o camíero de la Fuente, de 64 áreas y 33 centiáreas; que linda: por Norte y Este, con terrenos de los herederos de D. José Antonio Arroyo; Sur, con finca de doña Macaria Jarillo, y Oeste, con camino de la Fuente. Sin otra carga preferente. Está inscrita, en segunda inscripción, al tomo 245 del archivo del Registro de la Propiedad de este partido, libro 28 de Valdelacasa de Tajo, folio 162 vuelto, como finca número 1.975, a nombre de D. Francisco Arroyo y Rodríguez de Moya, que la adquirió por herencia de su padre don José Antonio Arroyo. Y está aficta a responder de 5.000 pesetas de principal, 1.050 de intereses de los tres años vencidos y 500 pesetas de costas y gastos.

Segundo. Olivar a la Florida, de 96 áreas y 60 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Juan Orgaz; Este, con arroyo de las Ovejas; Sur, con camino de Peraleda, y Oeste, con finca de Rafael Jarillo. Esta finca, en sexta inscripción y con el número 593, está inscrita al tomo 144 del archivo, libro noveno de Valdelacasa, folio 25 vuelto, a nombre de dicho D. Francisco Arroyo Rodríguez de Moya, que la adquirió por el mismo título que la anterior. Y garantiza 5.000 pesetas de principal, 1.050 de intereses y 2.000 pesetas de gastos y costas, sin perjuicio de otra hipoteca preferente de 2.000 pesetas de principal y 125 de costas, a favor de D. Ramón Rodríguez de Moya Espuela y doña Antonia Rodríguez de Moya Picornel.

Tercero. Cerca a la Vega, de tres hectáreas y seis áreas; que linda: al Norte, con otra de doña María Jarillo; Este, con arroyo del Venero, llamado también Fuente y Madroño; Sur, con cerca de Rafael Jarillo, y Oeste, con olivar de la Fuente. Inscripta como tercera con el número 1.976, al folio 175 del tomo 425 del archivo, libro 28 de Valdelacasa, a nombre de D. Francisco Arroyo Rodríguez de Moya, como adquirida por el mismo título. Y garantiza esta finca 12.500 pesetas de principal, 2.620 de intereses de tres años y 1.000 pesetas de gastos y costas; estando gravada con otra hipoteca preferente por valor de 5.000 pesetas de principal y 350 pesetas para costas, a favor de los mencionados D. Ramón Rodríguez de Moya Espuela y doña Antonia Rodríguez de Moya Picornel.

Cuarto. Un edificio destinado a fábrica de harinas, sito en extramuros de Valdelacasa de Tajo, calle o camino de la Fuente, sin número, con corral de entrada, graneros y otras dependencias, en una superficie de unos 400 metros cuadrados; tiene un molino sistema Welzig, de cuatro cilindros, movido por corriente eléctrica, y una parada de molinos para piensos, de cinco piedras, movido igualmente por corriente eléctrica; linda: por derecha entrando, con casa de doña Angela Macaria Fernández; izquierda, con camino de la Fuente, y espalda, con olivar de don Francisco Arroyo, antes descrito con el número 1. Inscripta esta finca con tercera inscripción con el número 2.031 duplicado, al folio 249 del tomo 430 del archivo, libro 29 de Valdelacasa. El solar, a nombre de doña Angela Macaria

Fernández Muñoz, y el edificio y fábrica, como construido durante su matrimonio con D. Francisco Arroyo Rodríguez Moya. Garantiza, en lo que respecta al edificio y accesorios indicados, el pago de 83.544 pesetas con 75 céntimos de principal, 17.544 pesetas con 35 céntimos de intereses de tres anualidades, y 4.000 para gastos y costas. Y en cuanto al solar, garantiza 2.000 pesetas de principal, 420 de intereses y 500 pesetas de costas y gastos. Y está gravada con otra hipoteca preferente, la ya expresada para las dos fincas que anteceden, que garantiza el pago de 35.000 pesetas de principal y 2.250 de costas y gastos, en favor de D. Ramón Rodríguez de Moya Espuela y doña Antonia Rodríguez de Moya Picornel.

Todas las fincas que se describen se encuentran sitas en el término municipal de Valdelacasa de Tajo.

Se advierte a los licitadores:
1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Escribanía.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, el 10 por 100 del tipo, a excención del acreedor, que podrá concurrir como postor a esta subasta sin este requisito previo, así como los acreedores a que se refiere la regla quinta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de Septiembre de 1930. — El Juez de primera instancia, Pascual Díaz de la Cruz.—El Secretario judicial, Licenciado Lorenzo Sarmiento.

X-3568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente se hace saber a los hermanos D. Bartolomé y D. Juan Esteva Carbonell, de ignorado paradero, que en autos juicio universal de testamentaria de doña Margarita Carbonell Tarrasa, promovido por D. Miguel Esteva Carbonell, que representa el Procurador D. Bernardo Jaume, ha sido consignada la suma de 166 pesetas 68 céntimos, que por mitad corresponde a dichos D. Bartolomé y D. Juan Esteva Carbonell, como legítima que se les asigna en la herencia de la nombrada causante, en las operaciones participacionales aprobadas y protocolizadas, cuya suma se les ofrece; pudiendo reclamar contra esta consignación dentro del plazo de nueve días, desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; transcurridos los cuales se acordará lo procedente.

Palma a 12 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Gonzalo Fernández.

X-3571

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se lije a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

5.683

ALCOBA MANZANARES, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 152; se la cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 903; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.684

ALMISANA BRUNET, Ascensión; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ave Maria, 12; se la cita para que el día 22 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 749; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.685

ALVAREZ ALCALDE, José; se le cita para que el día 1 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.830; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.686

APARICIO BALLENA, Juan José; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.552; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.687

ARELLANO LA RUDA, Antonio; se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 786; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.688

ARTERO MOYA, José; se le cita para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.696; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.689

AYUSO CUADRADO, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, en el tejero de Frasuelo; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.285; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.690

BALLESTER RENDUELES, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 3; se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 374; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.691

BANEGAS JUDAS, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta del Sol, 11 y 12; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.481; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.692

BERROCAL MONTES, Máximo; se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 884; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.693

BLANCO, don Manuel; se le cita para que el día 1 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.307; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.694

BUSTAMANTE SANCHEZ, Sebastián; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal

del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.667; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.695

CAZA LOPEZ NUÑO, María Luisa; sin domicilio conocido; se la cita para que el día 26 del actual mes, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 828; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.696

COELHO, Francisco; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.260; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.697

COPERIAS MACIAS, Enrique, y Angel García Gómez; cuyos domicilios se ignora; se les cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.410; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.698

CORA Y LIVA, Jesús de, y Rafael Zamora Rodríguez; domiciliados últimamente en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, 27, y Corredera 49 y 51; se les cita para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 743; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.699

CRUZ MORALES, Carmen de la; domiciliada últimamente en Madrid, Sallitfe, 9; se la cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 919; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.700

CUESTA LEAL, Francisco; sin domicilio; se le cita para que el día 26 del actual mes, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas

número 758; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.701

CHACON GARCIA, Rafael, y Angel Alvarez Monasterio; cuyos domicilios se ignora; se les cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.224; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.702

DIAZ, Luis; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.827; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.703

FELIPE DOS SANTOS, Antonio, y Augusta d'Almeida Duroo Orminda, sin domicilio conocido, se les cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.391; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.704

FERNANDEZ, Alejandro, y Tomás Juárez, sin domicilio conocido, se les cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 87; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.705

FERNANDEZ CONDE, Pedro; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 777; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.706

FERNANDO REPOLL, José, y Juan Más; domiciliados últimamente en el Puente Vallecas, y en Madrid, Juan de Mena, 26, respectivamente; se les cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 482; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.707

FUENTE, Paulina de la; sin domicilio conocido, se la cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 839; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.708

GARCIA FERNANDEZ, Isabel, y Victoria Gómez Asensio; domiciliadas últimamente, la primera, en el Puente de Vallecas, y la segunda, en Madrid, Los Madrazo, 7; se les cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.336; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.709

GARCIA MENDEZ, Amelia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 33, tercero; se le cita para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.626; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.710

GAZTELU ANDONO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, traviesa Arsenal, 1; se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.530; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.711

GOMEZ ARIAS, Eduardo, y José Romero, domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Cruz Verde, 8, 4.º, y en el pueblo de Fuencarral, respectivamente; se les cita para que el día 26 de Septiembre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 325; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.712

GOMEZ CALVO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Churrucos, número 12, principal; se le cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.718; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.713

GOMEZ CRIADO, Marcelino; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 698; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.714

GONZALEZ COBO, Juan; sin domicilio; se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.057; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.715

GRANDE BLAS, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Iriarte, 3; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 740; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.716

GUADALUPE CERVERA, José; sin domicilio; se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.683; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.717

GUTIERREZ GONZALEZ, Felisa, José Pastor Cuevas y Flora Alvarez; domiciliados últimamente en el Tejar de Fermín; se les cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 117; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.718

JUAN DONIS CONRADO, Alfonso; sin domicilio; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.561; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.719

LOPEZ BENITO, José Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Juan de

Austria, 10 y 12; se le cita para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.234; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.720

LOPEZ BERDEAL, León; domiciliado últimamente en Madrid, Mansel Longoria, 3, tercero; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.328; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.721

LOPEZ CABRERA, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, Ave María, 14, se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.465; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.722

LOPEZ PEREZ, Gregorio; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 865; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.723

LURUESA TORRES, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, Sáiz de Baranda, 13, se le cita para que el día 19 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 810; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.724

LORO BERGUA, Antonio; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.282; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.725

MARQUEZ, Antonio, y Amelia Miglietti Alvarez; domiciliados últimamente en Madrid, Núñez de Balboa, 127, y Fernández de los Ríos, 24, se les cita para que el día 1.º de Octubre, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congre-

so, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.703; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.726

MARTIN IGLESIAS, Antonio; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.736; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.727

MARTINEZ RUEDA, Antonio; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 708; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.728

MIRANDA BERMEJO, Pedro; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.363; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.729

MOLES SARAHUJA, Juan, y Gregorio Ruiz; domiciliados últimamente en Madrid, Atocha, 66, se les cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.128; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.730

NAVARRO MONTES, Perfecto; domiciliado últimamente en Madrid, Tres Peces, 30, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.139; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.731

NEBRIL DIEZ, Bienvenido; domiciliado últimamente en Madrid, Ayala, 18, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.427; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.732

NUÑEZ GALVEZ, Ricardo, y José Muñoz; domiciliados últimamente en Madrid, Jordán, 9, bajo, y Florida, 12, se les cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.427; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.733

PALAS, Soledad; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.429; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.734

PEREZ FERNANDEZ, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, Almanza, 19, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.336; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.735

PEREZ GARCIA, Casimiro; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 763; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.736

PICO ORIVE, Casilda; domiciliada últimamente en Madrid, Marqués de Santa Ana, 27, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.492; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.737

PLATA MARTINEZ, Cesáreo; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 735; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.738

PORRA BUDIA, Domingo; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 26 de

actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.586; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.739

PUJOL SAMPER, Julio; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.262; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.740

REYES PINELA, Luis; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 214; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.741

RILES SILVA, Antonia, y Antonio Carbonell Flores; domiciliados últimamente en la calle de San Antonio, 12, Vicálvaro; se les cita para que el día 26 del actual mes, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal, del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 391; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.742

RIVERO CASTILLA, Juan; sin domicilio; se le cita para que el día 3 de Octubre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.580; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.743

RODRIGUEZ CARBALLO, Francisco; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.399; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.744

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Norberto; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 24 del mes actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.750; ba-

jo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.745

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan Manuel, y Antonio Bernardo Gaitero Ferrer; sin domicilios; se les cita para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.982; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.746

ROMERO MIGUEL, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Ventura de la Vega, 12; se la cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 964; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.747

ROMERO PINA, José, y Francisco Carreras; domiciliados últimamente en Madrid, Sombrereria, 14, y Valencia, 3; se les cita para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.897; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.748

RONCERO TERRON, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 76, segundo; se la cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.819; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.749

SANCHEZ ALVAREZ, Antonio; sin domicilio; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.949; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.750

SANCHEZ HERNANDEZ, José; sin domicilio; se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.562; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.751

SANCHEZ MARTIN, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, 4, segundo número 4; se le cita para que el día 26 del mes actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.381; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.752

SERRANO MARTINEZ, Adolfo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 18; se le cita para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.700; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.753

TEJADA GONZALEZ, Manuel, y Pedro García González; domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Estrella, 3, segundo; se les cita para que el día 28 del mes actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 260; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.754

TINEO ALVAREZ, Manuel, y Antonia Asenjo Abellán; domiciliados últimamente en Madrid, el primero en Esperanza, 9, y la segunda en Carretas, 39; se les cita para que el día 22 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.765; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.755

VAL PEREZ, José María del, y José Puente Ruiz; domiciliados últimamente el primero en Madrid, Santa Engracia, 137, y el segundo se ignora; se les cita para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.694; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.756

VALDIVIA MUÑOZ, Juan; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 26 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 785; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.757

VALERO SALAZAR, Ventura, Félix Clemente Ortega, Enrique Yébenes Reyes y Luis Molina Garrido; sin domicilio conocido, se les cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.425; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.758

VALLE EXPOSITO, Manuel; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.616; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.759

VALLE ROBLIDILLO, Alejandro; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.484; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.760

VAZQUEZ LORENZO, María, y Aurelia Pascual; domiciliadas últimamente ambas en Madrid, Doctor Castelo, 15, segundo, se las cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.785; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.761

VEGA, Francisca; sin domicilio conocido, se la cita para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.489; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.762

VELA GONZALEZ, Quintín; sin domicilio conocido, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.426; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.763

VERGARA DAROCA, Constantino; domiciliado últimamente en Madrid

Morella, 3, se le cita para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.693; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.764

VILLAR SANZ, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Enrique Trompeta, 8, se le cita para que el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.804; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.159, seguido en este Juzgado contra Antonio Suárez Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Antonio Suárez Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Suárez Fernández, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión celular, y las costas.

Notifíquese esta resolución al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de los requisitos legales, y con el apercibimiento que de no comparecer dentro del quinto día al que sea firme esta sentencia, le parará perjuicio, y póngase en conocimiento del ilustrísimo señor Director de Penados y Rebeldes, a los efectos de antecedentes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Antonio Suárez Fernández, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.593, seguido en este Juzgado contra Emilio Bernardo y Enrique Bartolomé, por atentado y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por atentado y lesiones,

contra Emilio Bernardo Fernández y Enrique Bartolomé Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Bernardo Fernández y Enrique Bartolomé Fernández, en rebeldía, a la pena de dos meses de arresto menor, que sufrirán en la Prisión celular, y las costas.

Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de los requisitos legales, y con el apercibimiento que de no comparecer dentro del quinto día al que sea firme esta sentencia, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Emilio Bernardo Fernández y a Enrique Bartolomé Fernández, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.525, seguido en este Juzgado contra Antonio González Ron, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Antonio González Ron,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Ron, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión celular, 100 pesetas de multa, que se harán efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, a que abone 54 pesetas como indemnización y las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y con el apercibimiento que de no comparecer dentro del quinto día en este Juzgado le parará perjuicio, y póngase en conocimiento del ilustrísimo señor Director de Penados y Rebeldes, a los efectos oportunos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Antonio González Ron, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.031, seguido en este Juzgado contra Antonia Cercedo Ciruello, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de

faltas, seguido por lesiones, contra Antonia Cercedo Cirelluelo.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Cercedo Cirelluelo, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y costas.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada Antonia Cercedo por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y con el apercibimiento que de no comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día al en que sea firme esta sentencia, la parará perjuicio, y al denunciante lesionado, en los estrados del Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonia Cercedo Cirelluelo, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.138, seguido en este Juzgado contra Manuel Enrique Pazán, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel Enrique Pazán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Enrique Pazán, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión celular, y las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y con el apercibimiento que de no comparecer dentro del quinto día al en que sea firme esta sentencia, le parará el perjuicio, y póngase en conocimiento del ilustrísimo señor Director de Penados y rebeldes, a los efectos oportunos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuel Enrique Pazán, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.708, seguido en este Juzgado contra Fernando Sánchez Yuste y otros, por desobediencia y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia y escándalo, contra Fernando Sánchez Yuste, Emilio Millán Alvarez y Manuel García Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando Sánchez Yuste, Emilio Millán Alvarez y Manuel García Sanz a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que se harán efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia por exhorto a los denunciados Fernando Sánchez y Manuel García, y por edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de los requisitos legales, al denunciado Emilio Millán, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de quinto día le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Emilio Millán Alvarez, expido la presente en Madrid a 13 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 660, seguido en este Juzgado contra Emilio Rubio Gama y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por escándalo, contra Emilio Rubio Gama, Carlos Langoria Crevillán y Julia Sánchez Santa María,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Rubio Gama, Carlos Langoria Crevillán y Julia Sánchez Santa María, ésta en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno por cada una de las dos faltas cometidas y las costas por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia al condenado Emilio Rubio, por medio de cédula que, comprensiva de los requisitos legales se insertará en la GACETA DE MADRID, y con el apercibimiento que de no comparecer dentro del quinto día al en que sea firme esta sentencia, le parará perjuicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Emilio Rubio Gama, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.435, seguido en este Juzgado contra Angel Pérez Martín y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones

y malos tratos, contra Angel Pérez Martín y Antonio Ribagorda Giner,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Pérez Martín y Antonio Ribagorda Giner, éste en rebeldía, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en sus domicilios, y las costas, por partes iguales.

Notifíquese esta resolución al condenado Antonio Ribagorda por medio de cédula que, comprensiva de los requisitos legales, se insertará en la GACETA DE MADRID, y con el apercibimiento que, de no concurrir ante este Juzgado dentro de quinto día al sea firme ésta, le parará perjuicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Angel Pérez Martín y Antonio Ribagorda Giner, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 139, seguido en este Juzgado contra José Capitán Fernández, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra José Capitán Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Capitán Fernández, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y 50 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal; a que abone al perjudicado 22,40 pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Director general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Capitán Fernández, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 701, seguido en este Juzgado contra Rafael Davo Hurtado, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de

esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Rafael Davo Hurtado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Davo Hurtado, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Rafael Davo Hurtado, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 702, seguido en este Juzgado contra Luisa Serrano, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Luisa Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Serrano, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Luisa Serrano, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 381, seguido en este Juzgado contra Emilio Hug, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Emilio Hug,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Hug, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Hug, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 597, seguido en este Juzgado contra José Martínez Fernández, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por ofensas a la moral, contra José Martínez Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Fernández, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, 250 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Martínez Fernández, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 835, seguido en este Juzgado contra Severiano Pérez Cavas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Severiano Pérez Cavas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Severiano Pérez Cavas, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que se harán efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas.

Notifíquese esta resolución al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de los requisitos legales, y con el apercibimiento de que, si no comparece ante este Juzgado dentro

de quinto día al ser firme esta sentencia, le parará perjuicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Severiano Pérez Cavas, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 748, seguido en este Juzgado contra Benito Martínez, Aurora Ferreira y Andrés Colorado, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, por lesiones y daños, contra Benito Martín Bermejo, Aurora Ferreira Santos y Andrés Colorado Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Martín Bermejo, Aurora Ferreira Santos y Andrés Colorado Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus domicilios, y las costas por iguales partes.

Notifíquese esta resolución a los condenados, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensivo de los requisitos legales y con el apercibimiento que, de no comparecer dentro de quinto día al que sea firme esta sentencia, le parará perjuicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Benito Martín Bermejo, Aurora Ferreira Santos y Andrés Colorado, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.569, seguido en este Juzgado contra Constancio Vaquero Sancho y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Constancio Vaquero Sancho, Manuel Gutiérrez Muñoz y Arturo Sánchez de Vivar y Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Constancio Vaquero Sancho y Manuel Gutiérrez Muñoz, éste en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en sus domicilios, y tercera parte de costas; y de oficio la parte de costas que a éste corresponde.

Notifíquese ésta al denunciado Manuel Gutiérrez Muñoz, por medio de

cédula que, comprensiva de los requisitos legales, se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento que, de no comparecer dentro de quinto día al que sea firme esta sentencia ante este Juzgado, le parará perjuicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuel Gutiérrez Muñoz, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.301, seguido en este Juzgado contra José Simancas Guerrero, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por mordedura de perro, contra José Simancas Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Simancas Guerrero a la pena de dos días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y las costas.

Notifíquese esta resolución al denunciado, en los estrados del Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Simancas Guerrero, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 842, seguido en este Juzgado contra Benigno Menéndez Odriozola, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, por vejación, contra Benigno Menéndez Odriozola,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benigno Menéndez Odriozola, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que se harán efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas.

Notifíquese esta resolución al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de los requisitos legales, y con el apercibimiento que, de no comparecer dentro de quinto día ante este Juzgado, del que sea firme esta sentencia, le parará perjuicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a

Benigno Menéndez Odriozola, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 924, seguido en este Juzgado contra Antonio Parra de la Orden, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Parra de la Orden,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio de la Orden, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión celular, y las costas.

Notifíquese esta resolución al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de los requisitos legales, y con el apercibimiento que de no comparecer ante este Juzgado dentro del quinto día al en que sea firme esta sentencia, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Parra de la Orden, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 316, seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Rodríguez Fernández y Vicente Gómez Orgaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y a la mitad de costas, y se absuelva al otro denunciado Vicente Gómez Orgaz, y de oficio la otra mitad de costas.

Notifíquese esta resolución al condenado Antonio Rodríguez por medio de cédula, comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y con el apercibimiento que de no comparecer dentro del quinto día al que sea firme ésta, le parará perjuicio, y en los estrados, al denunciado Vicente Gómez.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Rodríguez Fernández, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 333, seguido en este Juzgado contra Luis Domínguez Medel, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Luis Domínguez Medel,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Domínguez Medel, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, y 75 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio; póngase al perjudicado en posesión de la sortija de su propiedad, a cuyo fin librese el oportuno oficio al señor Director del Monte de Piedad, y comuníquese esta sentencia al ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Luis Domínguez Medel, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.089, seguido en este Juzgado contra Teresa Navarro Pérez, por rifas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por rifas, contra Teresa Navarro Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Navarro Pérez, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Navarro Pérez, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.